

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
Y TRANSPORTES**

*ORDEN de 18 de octubre de 2007, por la que se modifica la de 16 de junio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de la subvención para la adecuación funcional básica de viviendas como medida de apoyo a las familias andaluzas.*

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas. Entre las medidas contempladas se regulan, en el artículo 29, las ayudas para la adecuación funcional básica de viviendas que constituyen residencia habitual y permanente de personas mayores, procediendo la Consejería de Obras Públicas y Transportes, mediante Orden de 13 de mayo de 2002, a desarrollar dichas ayudas, y convocarlas para el año 2002.

La disposición adicional tercera del citado Decreto establece la revisión anual de las medidas contempladas en el mismo para adaptarlas a las nuevas situaciones que se produzcan. En este sentido, el Decreto 66/2005, de 8 de marzo, de ampliación y adaptación de medidas de apoyo a las familias andaluzas, incorporó como destinatarios de las ayudas para la adecuación funcional básica de viviendas, a las personas con discapacidad y movilidad reducida. Por ello la Consejería de Obras Públicas y Transportes aprobó la Orden de 16 de junio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de la subvención para la adecuación funcional básica de viviendas como medidas de apoyo a las familias andaluzas.

El Decreto 100/2007, de 10 de abril, por el que se modifica el Decreto 137/2002, de 30 de abril, refuerza las ayudas para obras en viviendas de personas mayores o con discapacidad y movilidad reducida, aumentando el límite máximo de su cuantía. Por ello se hace necesario modificar la Orden de 16 de junio de 2005, para adaptarla a la nueva regulación establecida, procurando a lo largo del proceso de su aplicación, la implantación telemática de los procedimientos en ella establecidos, de acuerdo con los requisitos y garantías previstos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de los procedimientos administrativos por medios electrónicos.

Por lo expuesto, y en cumplimiento de lo establecido en la disposición final primera del Decreto 137/2002, de 30 de abril,

**D I S P O N G O**

Artículo único. Modificación de la Orden de 16 de junio de 2005.

Uno. El apartado 2 del artículo 3 de la Orden de 16 de junio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de la subvención para la adecuación funcional básica de viviendas como medidas de apoyo a las familias andaluzas queda redactado de la siguiente manera:

«2. El importe de la subvención no podrá exceder del setenta por ciento (70%) del presupuesto protegible, que estará integrado por el coste de la obra, incluidos, en su caso, los gastos que la misma conlleve, tales como licencias, permisos o tasas, todo ello con un límite total y máximo de dos mil euros (2.000 euros) a efectos del cálculo de la subvención. En caso de que fueren preceptivos los gastos en concepto de asistencia técnica, éstos podrán incrementar el presupuesto protegible con un límite máximo de seiscientos euros (600 euros).

Se entenderá preceptiva la asistencia técnica cuando, para otorgar la correspondiente licencia, se exija por el Ayuntamiento proyecto técnico o documento suscrito por técnico competente.»

Dos. En el Anexo 2, la casilla 7 «Presupuesto protegible y subvención» recogerá la referencia al límite de 2.000 euros respecto del presupuesto de las obras, conforme al nuevo modelo de dicho Anexo, que se adjunta.

Disposición transitoria única. Régimen de solicitudes ya presentadas.

Las solicitudes de subvenciones para la adecuación funcional básica de viviendas que a la entrada en vigor de la presente Orden estén pendientes de resolución, serán tramitadas de acuerdo con lo regulado en la misma.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de octubre de 2007

CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ANVERSO ANEXO 2

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

**SOLICITUD**

**SUBVENCIÓN PARA LA ADECUACIÓN FUNCIONAL BÁSICA DE VIVIENDAS**

Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas (BOJA nº 52, de 4 de mayo)

Orden de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

Código Expediente:
--------------------

**MEMORIA EXPLICATIVA**

<b>1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE</b>		
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIF	EDAD

<b>2 DATOS DE LA VIVIENDA</b>		
DIRECCIÓN		
MUNICIPIO	PROVINCIA	C. POSTAL
SUPERFICIE ACTUAL (m <sup>2</sup> útiles)	RÉGIMEN DE TENENCIA <input type="checkbox"/> PROPIEDAD <input type="checkbox"/> ALQUILER <input type="checkbox"/> OTROS. Indicar: .....	
INTERVENIONES A REALIZAR EN LA VIVIENDA (breve descripción)		

<b>3 OBRAS A REALIZAR</b>
<p>Indique con una "X" en la casilla correspondiente el/los tipo/s de intervención que se pretenden realizar para mejorar la seguridad y adecuar la vivienda identificada más arriba a las necesidades funcionales de la persona solicitante y anote las observaciones que crea conveniente:</p> <p> <input type="checkbox"/> Mejora de la seguridad y/o adaptación de la instalación eléctrica.  <input type="checkbox"/> Instalación de alumbrado conmutado en dormitorio u otro espacio.  <input type="checkbox"/> Mejora de la seguridad y/o adecuación de la instalación de gas.  <input type="checkbox"/> Adecuación del ancho de puertas y/o eliminación de otras barreras arquitectónicas  <input type="checkbox"/> Adecuación de sanitarios y griferías y/o instalación de apoyos y asideros.  <input type="checkbox"/> Instalación de suelo antideslizante en cuarto de baño.  <input type="checkbox"/> Colocación de pasamanos en pasillos.  <input type="checkbox"/> Otras. Indicar: .....                  .....                  .....             </p> <p>Observaciones:</p>
<p>Indique con una "X" en la casilla correspondiente la/s dependencia/s de la vivienda sobre las que se pretende actuar:</p> <p> <input type="checkbox"/> Cocina                      <input type="checkbox"/> Dormitorio  <input type="checkbox"/> Cuarto de baño            <input type="checkbox"/> Pasillos  <input type="checkbox"/> Estar y/o comedor        <input type="checkbox"/> Otros: .....             </p>

000791/3/A02

REVERSO ANEXO 2

<b>4</b>	<b>INFORMACIÓN SOBRE LA OBRA</b>
Descripción de las obras:	
INFORMACIÓN ECONÓMICA/PRESUPUESTO:	
Plazo de ejecución de las obras (en meses): .....	
Importe Total:	..... €
16% I.V.A.:	..... €
Total presupuesto:	..... € (1)
INFORMACIÓN SOBRE LA EMPRESA QUE EJECUTARÍA LA OBRA:	
Nombre y Razón Social:	..... CIF: .....
Dirección:	.....
(Sello de la empresa)	EL/LA CONTRATISTA
Fdo.: .....	

<b>5</b>	<b>DATOS DE LICENCIAS, PERMISOS O TASAS</b>
Descripción de las licencias, permisos o tasas:	
Importe total de licencias, permisos o tasas ..... € (2)	

<b>6</b>	<b>INFORMACIÓN SOBRE ASISTENCIA TÉCNICA (si ésta fuera preceptiva)</b>
Descripción de la asistencia técnica necesaria:	
INFORMACIÓN ECONÓMICA/PRESUPUESTO:	
Importe Total: ..... €	
16% I.V.A.: ..... €	
Total presupuesto: ..... € (3)	
INFORMACIÓN SOBRE EL TÉCNICO:	
Nombre y Apellidos:	..... NIF/CIF: .....
Titulación:	.....
Dirección:	.....
EL/LA TÉCNICO/A	
Fdo.: .....	

<b>7</b>	<b>PRESUPUESTO PROTEGIBLE Y SUBVENCIÓN</b>
Presupuesto de las obras (1 + 2) con el límite de 2.000 euros: ..... € (A)	
Presupuesto de la asistencia técnica (3) con el límite de 600 euros: ..... € (B)	
Total PRESUPUESTO PROTEGIBLE (A + B): ..... € (C)	
Total SUBVENCIÓN SOLICITADA (0,70 x C): ..... €	

<b>8</b>	<b>FIRMA DEL/DE LA SOLICITANTE</b>
En ..... a ..... de ..... de .....	
EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL	
Fdo.: .....	

000791/3/A02